

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SOPORTE CON ACTUALIZACIÓN DE
VERSIONES DEL SOFTWARE PROACTIVANET
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2026.07

28/05/2026 (Versión 0)

ÍNDICE

1	OBJETO.....	3
2	ANTECEDENTES	3
3	ALCANCE	4
4	DURACIÓN DEL CONTRATO	4
5	REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD	4
6	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
7	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	6
7.1	SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	6

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de soporte para tres (3) años con actualización de versiones del software PROACTIVANET en sus módulos "Módulo "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores" y "Gestión de Incidencias/Peticiones/KB/SLM/Proveedores" para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ANTECEDENTES

El objeto del contrato corresponde al servicio de soporte con actualización de versiones del software PROACTIVANET en sus módulos:

"Módulo "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores" – 2000 licencias en propiedad.
"Gestión de Incidencias/Peticiones/KB/SLM/Proveedores" – 40 licencias en propiedad.

integrados en modo "On-premise" como parte de los sistemas de la EC. A día de hoy y durante los próximos ejercicios continuará resultando un sistema útil, operativo y, por ello, necesario para la EC.

Por otra parte, el servicio de soporte incluyendo la actualización de versiones de este software, únicamente es prestado a través de la entidad propietaria, es decir, Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información Proactivanet® que es la empresa que ostenta todos los derechos sobre el producto.

A tal efecto, esta unidad proponente, consciente de su excepcionalidad por el efecto restrictivo que en términos de concurrencia supone, estima indispensable que las candidatas que se presenten a la contratación reúnan la siguiente condición:

✓ Propietaria o distribuidor autorizado

✓ Motivos:

Únicamente una entidad propietaria o reconocida por este a nivel de distribuidor autorizado, cuenta con la formación, conocimiento y recursos necesarios para ejecutar la prestación sobre los equipos y tecnologías descritas comprendidos en la contratación propuesta.

Sin perjuicio de que el servicio que se precisa sólo puede ejecutarse tecnología de la entidad **Proactivanet**, lo cierto es que el servicio podrá ser concertado con cualquier entidad homologada y capacitada para la ejecución de los mismos por el propietario del producto.

Por este motivo, y de acuerdo con necesidad de continuar disponiendo de esta herramienta tan necesarias, esta unidad propone iniciar un procedimiento para la concertación de un nuevo licenciamiento con la extensión, funcionalidades y características descritas.

3 ALCANCE

Dentro del alcance del servicio solicitado se incluye:

1. El soporte y suscripciones para tres (3) años a partir a partir del día siguiente a la fecha de inicio del contrato del software PROACTIVANET en sus módulos "Discovery & Gestión de Activos y Proveedores" y "Gestión de Incidencias/Peticiones/KB/SLM/Proveedores". El Código de fabricante para este soporte y suscripción de versiones es **"320.SSTT"**.

4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES (3) años desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato.

5 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS.

A tal efecto:

1. Cuando el servicio sea prestado por una empresa española será necesario que esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad en esa tipología de servicio con Nivel Medio o superior.
2. Cuando el servicio sea prestado por una empresa no española será igualmente válido que la empresa prestadora del servicio disponga de la norma ISO 27001 o equivalente.

Será, en el caso de ser seleccionada y previa a la adjudicación del contrato, cuando la empresa seleccionada (propuesta con mejor relación calidad/precio) deba acreditar esta situación.

6 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas,

en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o

judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.